



POLITICA EQUIDAD DE GENERO 2023

TRANSPARENCIA, PARTICIPACION, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN

Con enfoque en la inclusión y diversidad de género, se promueve un futuro más justo y respetuoso para todos. Un año clave para avanzar hacia una sociedad igualitaria.

¡Juntos por la igualdad de género en 2023!



OBJETIVO

Disponer el marco orientador para la práctica efectiva y toma de decisiones que generen transformaciones en relación con el derecho a la igualdad y la equidad de género entre las personas que sirven o prestan su colaboración a **TELEPACÍFICO**, así como propender por su restablecimiento en caso de ser vulnerados.

ALCANCE

La Política de Equidad de Género de **TELEPACÍFICO** es aplicable a toda la población que se relaciona con la entidad, tanto personas naturales como jurídicas, con o sin vinculación laboral (visitantes).



DESCRIPCIÓN

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL

En la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO-TELEPACIFICO-LTDA

La Alta Dirección, servidores públicos y colaboradores se comprometen a promover acciones positivas para hacer efectiva la igualdad entre las personas, en oportunidades y trato, encaminadas a eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, religión o ideología, origen racial o étnico, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquiera otra condición o circunstancia social o personal y asegurar tolerancia cero a la violencia entre sus colaboradores en todas sus formas.

1.1. NORMATIVA

En este contexto, desde la adopción de su Código de Integridad, **TELEPACÍFICO** se ha comprometido a promover buenas prácticas y una cultura de integridad que genere confianza en la ciudadanía hacia la Entidad y hacia el grupo de personas que la conforman.

- Constitución Política de Colombia - Artículos 13¹ y 43²
- Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 – Pacto No. 5 Igualdad de Género³
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
- Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres

¹ **ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

² **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

³ <https://www.pactomundial.org/ods/5-igualdad-de-genero/>



**POLÍTICA EQUIDAD
DE GÉNERO 2023**

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

RESPETO:

Consideración del otro a partir de la diferencia, pero en condiciones de igualdad.

TOLERANCIA:

Reconocimiento y aceptación del otro durante o en el relacionamiento con terceros, usuarios y/o partes interesadas.

VISIBILIDAD:

Mostrar actividades desarrolladas con enfoque de género dentro de la gestión del conocimiento.

INTEGRALIDAD:

Reconocimiento, fomento y salvaguarda de las estrategias, planes, programas y demás actividades a desarrollar con enfoque de género, en donde se garantice, el acceso en igualdad de condiciones.

TRANSVERSALIDAD:

Incorporación del enfoque de género en todas las áreas de TELEPACÍFICO, así como en las diferentes gestiones que realice la entidad, teniendo presente elementos como la accesibilidad y el ajuste razonable.

DISCRIMINACIÓN:

Según el artículo 1 de la CEDAW será discriminación contra la mujer: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

INCLUSIÓN:

Reconocer que todas las personas merecen un trato igualitario, sin discriminación alguna por razón de raza, religión, preferencia política, orientación sexual, identidad de género, condición económica o de salud.

EQUIDAD:

La equidad es un medio o un instrumento para la igualdad, por sobre las diferencias que puedan existir y crear desventajas para unas personas frente a otras. La equidad es posible cuando se da un trato justo, hay una consideración justa de las necesidades y de los intereses propios de la diferencia.



3. DEFINICIONES CLAVE

SEXO:

Categoría física y biológica que clasifica a hombres y mujeres. (PNUD, 2010).

EXPRESIÓN DE GÉNERO:

Es la forma en cómo se expresa el género en todos los individuos, incluyendo la forma de vestirse, peinarse, comportarse, etc.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO:

Son creencias arraigadas sobre los atributos de hombres y mujeres, usualmente acompañadas por valoraciones personales.

GÉNERO:

Es la organización social de las relaciones entre los sexos. El género es una construcción sociocultural. La creación social de ideas produce expectativas de conducta **“apropiadas”** para hombres y mujeres, determina identidades y mecanismos de distribución de recursos y reconocimiento.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Hace referencia a cómo una persona se siente respecto de sí misma, es la forma en que el cerebro interpreta quien es, no está ligado al sexo biológico, esto quiere decir, entonces, que una persona puede sentir subjetivamente una identidad de género distinta a sus características sexuales o fisiológicas. La expresión de género guarda estrecha relación con la presentación externa del género realizada por todos los individuos, a través de aspectos tales como el estilo, peinado, vestimenta, lenguaje corporal, maquillaje, etcétera.



POLÍTICA EQUIDAD DE GENERO 2023



SEXO BIOLÓGICO:

Corresponde a las características físicas, biológicas que diferencian a los individuos a nivel sexual, incluyendo los órganos, hormonas y cromosomas.

ORIENTACIÓN SEXUAL:

Se refiere al tipo de persona por el que se siente atracción, esta puede ser física, emocional, espiritual o romántica.

ACCIÓN A FAVOR DEL PERSONAL:

Son acciones que permiten promover la equidad de género, al mejorar las condiciones laborales de hombres y mujeres, con impacto positivo en el ámbito laboral, familiar, profesional, económico o cultural **(PNUD, 2010)**.

ACCIÓN AFIRMATIVA:

Describe medidas de trato preferencial, orientadas a garantizar la igualdad de resultados entre hombres y mujeres, al compensar por las desventajas y las discriminaciones a las que han estado sujetas las segundas **(PNUD, 2010)**.

ACCIÓN CORRECTIVA:

Acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable **(PNUD, 2010)**.

ACCIÓN PREVENTIVA:

Acción para eliminar la causa de una posible disconformidad u otra situación potencial indeseable **(PNUD, 2010)**.

4. MARCO DE RESPONSABILIDADES PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA

Partiendo del compromiso de **TELEPACÍFICO** de promover una cultura de integridad, respeto y equidad, todas las personas y áreas que conforman la entidad se comprometen a velar por el acatamiento de lo consagrado en la presente Política de **Equidad de Género**.

4.1. RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

- Comité de Convivencia
- Todos los Servidores Públicos y Colaboradores de **TELEPACÍFICO** en el marco de sus funciones y obligaciones.

4.2. MEDIDAS PARA HACER SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

TELEPACÍFICO monitoreará el cumplimiento de la presente Política, así como sus logros y obstáculos con el fin de favorecer las relaciones de respeto e igualdad y prevenir cualquier tipo de discriminación y vulneración de derechos, de la siguiente manera:

- Adopción del Código de Integridad.

4.3. ESTRATEGIAS PARA COMUNICAR, DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

La Oficina de Comunicaciones, en conjunto con el área **Administrativa para la Equidad de Género**, **TELEPACÍFICO** promoverá estrategias de comunicación, sensibilización y difusión de la Política de Equidad de Género para garantizar su conocimiento y debido cumplimiento, mediante las siguientes actividades y estrategias:

- Comité de Convivencia
- Todos los Servidores Públicos y Colaboradores de **TELEPACÍFICO** en el marco de sus funciones y obligaciones.



4.4. CANALES PARA RESOLVER SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y/O DISCRIMINACIÓN (QUEJAS/DENUNCIAS)

TELEPACÍFICO pone a disposición de toda persona, con o sin vinculación laboral, que sea víctima de discriminación, maltrato, acoso, o alguna situación que viole los derechos relacionados con la igualdad y equidad de género, a través del **PQRS**.

4.5. ACCIONES ANTE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

La vulneración de los postulados y principios orientadores de la presente Política, particularmente los relativos a discriminación, maltrato, acoso o violación de derechos relacionados con la igualdad y equidad de género, facultará al Comité de Convivencia a poner en conocimiento de las autoridades competentes el asunto, previo análisis de cada caso, en tanto que es éste el encargado de su tratamiento.

4.6. ACCIONES PREVENTIVAS

- Informar permanentemente a todo el personal, sobre todo a quienes trabajan con población en riesgo y atención al público, para garantizar la implementación de estrategias de detección y prevención de los diferentes tipos de violencias de género, discriminación y acoso sexual y/o laboral, entre otros.
- Divulgar esta Política y sensibilizar a todos los funcionarios y visitantes de **TELEPACÍFICO** en materia de género, equidad y no discriminación.
- Incluir en los contratos de prestación de servicios una obligación general relacionada con la aplicación de la política de equidad de género.

POLÍTICA EQUIDAD DE GÉNERO 2023

